

	EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP.	PROCESO	GGC-100
		SERIE	06
		SUBSERIE	1
	CONVENIOS	VERSION	01
		Página 1 de 5	

Oficio No 002

Cabrera, 20 de enero de 2026

Ingeniera

LISETT DAYAN VANEGAS GOMEZ

Profesional universitario

Supervisora Convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.8129610

Bucaramanga

REF: Convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.8129610

Asunto: Respuesta solicitud de informe sobre actuaciones del convenio RAD 20260007267

Cordial saludo

LUZ MIREYA MURILLO DELGADO en mi condición de Gerente de la Empresa **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP**, identificada con Nit 900.253.669-7 de manera atenta me permito dar respuesta a su comunicación, relacionando las actuaciones realizadas por la empresa a partir de la suscripción del acta de inicio del Convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.8129610 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER:**

1. Se suscribieron los contratos de obra e interventoría derivados del convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Se suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 030-2025, con la siguiente descripción:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP
CONTRATISTA	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS
NIT	804.015.242-8

	EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP.	PROCESO	GGC-100
		SERIE	06
		SUBSERIE	1
	CONVENIOS	VERSION	01
		Página 2 de 5	

REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES
IDENTIFICACION	CC 91.242.962 de Bucaramanga
OBJETO	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.256.782.445,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION	30 DE SEPTIEMBR DE 2025

Pólizas constituidas contrato de obra No 030-2025

SEGURADORA - N.I.T.	TIPO DE POLIZA	No. POLIZA	FEC HA EXP.	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A. N.I.T. 860.037.013-6	SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	100068426	06/10/2025	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 251.356.489.00	30/09/2025	30/07/2026
				DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL	\$ 125.678.244.50	30/09/2025	30/01/2029
				CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$ 251.356.486,60	30/09/2025	30/01/2027
				DE ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$ 251.356.486,60	30/01/2026	30/01/2031
	R.C.E. ENTIDAD ESTATAL	100018873	06/10/2025	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 284.700.000,00	30/09/2025	30/01/2026

	EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP.	PROCESO	GGC-100
		SERIE	06
		SUBSERIE	1
	CONVENIOS	VERSION	01
		Página 3 de 5	

b) Se suscribió el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 031-2025

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERVENTORIA
CONTRATANTE	CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP
CONTRATISTA	SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS SAS -SEINCOIN SAS-
NIT	900.872.416-6
REPRESENTANTE LEGAL	JOHAN MANUEL TORRES PARRA
IDENTIFICACION	CC 1.096.619.757 de la Paz
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO-AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$116.442.690,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Pólizas constituidas contrato de interventoría No 031-2025

ASEGURADORA - N.I.T.	TIPO DE POLIZA	No. POLIZA	FECHA EXP.	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
SEGUROS DEL ESTADO SA	SEGURO DE CUMPLIMIENTO	96-45-101088426	01/10/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 23.288.538	30/09/2025	30/07/2026
				PASO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$ 11.644.269	30/09/2025	30/01/2029

	EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP.	PROCESO	GGC-100
		SERIE	06
		SUBSERIE	1
	CONVENIOS	VERSION	01
		Página 4 de 5	

N.I.T. 860.009.57 8-6	ENTIDAD ESTATAL			E INDEMNIZACIONES LABORALES			
				CALIDAD DEL SERVICIO	\$23.288.538	30/09/2025	30/09/2030

2. Para poder dar inicio a la ejecución de la obra se hizo necesario realizar la actualización del Permiso de Prospección y exploración de aguas subterráneas ante la autoridad ambiental, trámite que aún se encuentra en proceso. Al respecto la entidad ha realizado las siguientes actuaciones, (anexo soportes):
 - Mediante oficio de fecha 25 de agosto de 2025 con Radicado 80.30.17646.2025 se realizó la solicitud de renovación del permiso prospección y exploración de aguas subterráneas otorgado mediante Resolución DLG No 000536 del 28 de agosto de 2024.
 - Mediante oficio de fecha 04 de septiembre de 2025 con radicado 80.30.17859.2025 se presenta soportes del convenio y acta de inicio del Convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.8129610 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER**, como fundamento para la actualización del permiso de prospección.
 - El día 23 de septiembre de 2025 se realizó pago por valor de \$2.426.199 en cumplimiento al Auto No SAA.358.2025 por concepto de servicios de evaluación ambiental a la solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.
 - El día 20 de Octubre de 2025 se realizó pago por valor de \$1.631.687 en cumplimiento al Auto No SAO.526.2025 por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de Prospección y exploración de aguas subterráneas.
 - Mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2025 con radicado 80.30.23853.2025 se solicita asignación de la comisión para la visita técnica que permita concluir con la renovación del permiso de Prospección y exploración de aguas subterránea.
 - El día 26 de noviembre de 2025 se realizó la visita técnica por parte del profesional asignado por la Corporación Autónoma Regional de Santander, Ing. Ambiental Neyder Arley Cala Lizarazo.

	EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP.		PROCESO	GGC-100
			SERIE	06
	CONVENIOS		SUBSERIE	1
			VERSION	01
			Página 5 de 5	

- El día 18 de diciembre de 2025 el profesional, Ing. Ambiental Neyder Arley Cala Lizarazo realiza entrega del concepto técnico de la visita, quedando pendiente la adopción del acto administrativo de renovación del permiso.
- A la fecha la CAS informa que esta en proceso de contratación del profesional de área jurídica que permita concluir el proceso de renovación del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que es indispensable contar con este requisito legal para el inicio a la ejecución de las obras, de manera atenta me permito solicitar la suspensión del Convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.8129610, por un termino de DOS (02) MESES, tiempo en el cual se proyecta que la autoridad ambiental finalice el trámite de evaluación de la solicitud de renovación del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el predio Lote 2, ubicado en la vereda el Colorado del Municipio de Cabrera.

Atentamente,


LUZ MIREYA MURILLO DELGADO
 Representante Legal



EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ESP.

REQUERIMIENTOS ORGANISMOS DE CONTROL

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS	
Numero de radicado:	80.30.17646.2025
Dependencia:	SGL
Tipo de documento:	Comunicaciones oficiales recibidas
Dependencia envió:	SAO
Fecha: 02-09-2025	Folios: 1
Hora: 04:34	Anexos: None
Teléfono de la corporación: (607) 7460762	

Página 1 de 1

Oficio No 054

Cabrera, 25 de agosto de 2025

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS

contactecnos@cas.gov.co

REF: SOLICITUD RENOVACION PERMISO PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Cordial saludo

LUZ MIREYA MURILLO DELGADO en mi condición de Gerente de la Empresa **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP**, identificada con Nit 900.253.669-7 de manera atenta me permito solicitar renovación del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en el predio denominado LOTE 2, identificado con matrícula inmobiliaria No 302-21091 en la vereda el Colorado del Municipio de Cabrera, Departamento de Santander, otorgada mediante Resolución DLG No 000536 del 28 de agosto de 2024, Expediente No 210.20.00081.2024.

Agradezco su colaboración,


LUZ MIREYA MURILLO DELGADO
Gerente



EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP.

REQUERIMIENTOS ORGANISMOS DE CONTROL

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

Numero de radicado: 80.30.17859.2025

Dependencia: SGL PROCESO GGC-100

Dependencia: Subserie 04

Dependencia: SAC SUBSERIE 04

Fecha: 04-09-2025 Fecha de envío: 01

Hora: 03:51 Anexos: None

Teléfono de la corporación: (607) 7240762

Página 1 de 1

Oficio No 054

Cabrera, 4 de septiembre de 2025

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS

contactecnos@cas.gov.co

REF: Continuidad al radicado 80.30.17646.2025

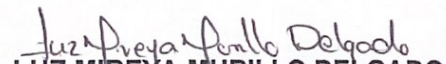
Cordial saludo

LUZ MIREYA MURILLO DELGADO en mi condición de Gerente de la Empresa CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP, identificada con Nit 900.253.669-7 de manera atenta me permito solicitar renovación del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en el predio denominado LOTE 2, identificado con matrícula inmobiliaria No 302-21091 en la vereda el Colorado del Municipio de Cabrera, Departamento de Santander, otorgada mediante Resolución DLG No 000536 del 28 de agosto de 2024, Expediente No 210.20.00081.2024.

Lo anterior teniendo en cuenta, que la ejecución de las actividades que autoriza el presente permiso no se han podido realizar. La entidad se encuentra gestionando con la gobernación de Santander, los recursos para la ejecución del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO, UBICADA EN EL SECTOR RURAL DEL CABRERA SANTANDER".

El día 28 de julio se suscribió el convenio CO1.PCCNTR.8129610, el cual cuenta con acta de inicio del 2 de septiembre de 2025, contando ya con los recursos para la construcción del pozo profundo y obras conexas, por lo cual se hace necesaria la renovación del permiso para poder iniciar la ejecución de la obra.

Agradezco su colaboración,


LUZ MIREYA MURILLO DELGADO
Gerente

Adjunto: Convenio suscrito con la Gobernación de Santander y Acta de Inicio

Folios: 9.

Carrera 7 No 7 43- Primer piso Palacio Municipal
Cabrera Santander /3208468297
cabrerana.sa.esp@hotmail.com
gerencia@cabreranasasp.gov.co
www.cabreranasasp.gov.co

	EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP.	PROCESO	GGC-100
		SERIE	02
		SUBSERIE	2
	RESOLUCIONES	VERSION	01
		Página 1 de 3	

**RESOLUCIÓN No. 042 DE 2025
(Septiembre 23)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN PAGO A LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DE SANTANDER POR CONCEPTO DE SERVICIO DE EVALUACION
AMBIENTAL”**

La Gerente de la empresa **CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP**
En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución DGL.No.000536 de 28 de agosto de 2024, la corporación Autónoma Regional de Santander- C.A.S, otorga a LA EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A, PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS en el predio denominado LOTE 2, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 302-21091 en la vereda EL COLORADO en el municipio de Cabrera-Santander, georreferenciado bajo los siguientes coordenadas.

COORDENADAS			
ITEM	LATITUD	ESTE	ALTURA(m.s.n.m)
TG-3 Vereda el Colorado	6.5553541666667	-73.216943055555	1390.6

El anterior acto administrativo, fue notificado por correo electrónico el día 30 de agosto de 2024 por correo electrónico con previa autorización.

Que de las anteriores solicitudes se derivó la apertura del expediente No 210.20.0081.2024

Que, con base en el numeral 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo y aire y los demás recursos naturales renovables.

Que el numeral 13 ibídem dispone que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

	EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP.	PROCESO	GGC-100
		SERIE	02
		SUBSERIE	2
	RESOLUCIONES	VERSION	01
Página 2 de 3			

Que la ley 633 de 2000, en su artículo 96, faculta a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el art. 96 de la ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Que mediante Acuerdo No 208 de junio 29 de 2012, la CAS, estableció los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las Tarifas de Evaluación y Seguimiento Ambiental de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás Instrumentos de Control y Manejo Ambiental en el área de su jurisdicción.

Que conforme la Resolución DLG No 000132 de febrero 09 de 2015, se adoptan las categorías de profesionales y valores de estas para la fijación de la tarifa a cobrar por parte de la CAS, por los servicios de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

Que por medio de la Resolución DGL No 000495 de julio 04 de 2023, se fijó la escala para viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander para la vigencia fiscal 2023 y que deban cumplir comisión de servicios en el interior o exterior del país.

Que la subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, emitió el Concepto Técnico SAA.319.2025 de 26 de marzo de 2025, en el cual se liquidó el valor del servicio de seguimiento ambiental para la vigencia del año 2025, al PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS en el predio denominado LOTE 2, identificado con matrícula inmobiliaria No.302-21091 en la vereda EL COLORADO en el municipio de Cabrera-Santander.

Realizada la liquidación mediante la aplicación de la Tabla Única y, de acuerdo al número de funcionarios que deben invertir en el proceso de seguimiento ambiental al PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS en el predio denominado LOTE 2 identificado con matrícula inmobiliaria No.302-21091 en la vereda EL COLORADO en el municipio de Cabrera-Santander, se obtiene un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.426.199) M/CTE.

Que se hace necesario acatar lo dispuesto por esta decisión y ordenar el trámite de pago correspondiente, según las instrucciones de los artículos primero y segundo del auto en mención.

	EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP.	PROCESO	GGC-100
		SERIE	02
		SUBSERIE	2
	RESOLUCIONES	VERSION	01
		Página 3 de 3	

Que en mérito de lo antes expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACATAR el requerimiento dispuesto en el artículo PRIMERO del AUTO SAA.358.2025, expedido por la subdirección de autoridad ambiental de cancelar la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.426.199) M/CTE, por concepto de servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en el predio denominado LOTE 2, identificado con matrícula Inmobiliaria No 302-21091 en la vereda Colorado del Municipio de Cabrera Santander.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el pago de la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.426.199) M/CTE, en la cuenta de ahorro No 4-604-23-01569-2 del Banco Agrario - Convenio 15862 a nombre de Tasa por seguimiento Ambiental.

ARTICULO TERCERO: ENVIAR el soporte de pago del que trata el artículo segundo de este acto administrativo a la Subdirección de la autoridad ambiental de la CAS, al correo electrónico autoridadambiental@cas.gov.co y solicitar sea anexado al expediente CAS 210.20.0081.2024.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. Contra la presente resolución no procede ningún recurso y rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Cabrera Santander, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2.025).


LUZ MIREYA MURILLO DELGADO
 Gerente

Transacciones Realizadas

Empresa:

CABRERANA DE SERVICIOS PUBLI

Tipo Identificación:

NIT Persona Jurídica

No. Identificación:

900253669

Generado por:

LUZ MIREYA MURILLO DELGADO

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Todos	Todos
No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final
Todos	2025/09/01	2025/09/30
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto	AHO0757
Nro. Producto	*****0757
Fecha Transferencia	2025/09/23
Nombre Destinatario	CAS
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	804000292
Valor Transferencia	\$2,426,199.00

Entidad Financiera	Banco Agrario de Colombia
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	460423015692
Información Adicional	Pago tasa seguimiento
Estado	Exitosa
Nro. Autorización	619PSG7O8M006005
Fecha de Emisión	2025/09/23
Exonerar Transacción de GMF	N/A
Usuario Crea	LUZ MIREYA MURILLO DELGADO

Transacciones Realizadas

Empresa:

CABRERANA DE SERVICIOS PUBLI

Tipo Identificación:

NIT Persona Jurídica

No. Identificación:

900253669

Generado por:

LUZ MIREYA MURILLO DELGADO

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Todos	Todos
No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final
Todos	2025/09/01	2025/09/30
Estado		
Todos		

Usuario Aprueba/Rechaza	N/A
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A

	EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP.	PROCESO	GGC-100
		SERIE	02
		SUBSERIE	2
	RESOLUCIONES	VERSION	01
Página 1 de 3			

**RESOLUCIÓN No. 048 DE 2025
(Octubre 20)**

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN PAGO A LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DE SANTANDER POR CONCEPTO DE SERVICIO DE EVALUACION
AMBIENTAL”**

La Gerente de la empresa **CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP**
En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución DGL.No.000536 de 28 de agosto de 2024, la corporación Autónoma Regional de Santander- C.A.S, otorga a LA EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A, PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS en el predio denominado LOTE 2, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 302-21091 en la vereda EL COLORADO en el municipio de Cabrera-Santander, Expediente No 210.20.0081.2024

Que mediante radicado 80.30.17859.2025 de 04 de septiembre de 2025, la empresa CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP solicitó la renovación del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en el predio denominado LOTE 2, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 302-21091 en la vereda EL COLORADO en el municipio de Cabrera-Santander

Que la subdirección de la administración de la oferta de los recursos renovables, disponibles, educación ambiental y participación ciudadana de la CAS, emitió concepto técnico SAO.453.2025 de 20 de octubre en el cual se liquidó el servicio de evaluación ambiental a la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Que, con base en el numeral 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo y aire y los demás recursos naturales renovables.

Que el numeral 13 ibídem dispone que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

	EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP.	PROCESO	GGC-100
		SERIE	02
		SUBSERIE	2
	RESOLUCIONES	VERSION	01
		Página 2 de 3	

Que la ley 633 de 2000, en su artículo 96, faculta a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el art. 96 de la ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Que mediante Acuerdo No 208 de junio 29 de 2012, la CAS, estableció los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las Tarifas de Evaluación y Seguimiento Ambiental de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás Instrumentos de Control y Manejo Ambiental en el área de su jurisdicción.

Que conforme la Resolución DLG No 000132 de febrero 09 de 2015, se adoptan las categorías de profesionales y valores de estas para la fijación de la tarifa a cobrar por parte de la CAS, por los servicios de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

Que por medio de la Resolución DGL No 000495 de julio 04 de 2023, se fijó la escala para viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander para la vigencia fiscal 2023 y que deban cumplir comisión de servicios en el interior o exterior del país.

Que la subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, emitió el Concepto Técnico SAA.319.2025 de 26 de marzo de 2025, en el cual se liquidó el valor del servicio de seguimiento ambiental para la vigencia del año 2025, al PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS en el predio denominado LOTE 2, identificado con matrícula inmobiliaria No.302-21091 en la vereda EL COLORADO en el municipio de Cabrera-Santander.

Realizada la liquidación mediante la aplicación de la Tabla Única y, de acuerdo al número de funcionarios que deben invertir en el proceso de evaluación ambiental a la solicitud de PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS en el predio denominado LOTE 2 identificado con matrícula inmobiliaria No.302-21091 en la vereda EL COLORADO en el municipio de Cabrera-Santander, se obtiene un valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.631.687) M/CTE.

Que se hace necesario acatar lo dispuesto por esta decisión y ordenar el trámite de pago correspondiente, según las instrucciones de los artículos primero y segundo del auto en mención.

	EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP.	PROCESO	GGC-100
		SERIE	02
		SUBSERIE	2
	RESOLUCIONES	VERSION	01
		Página 3 de 3	

Que en mérito de lo antes expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACATAR el requerimiento dispuesto en el artículo PRIMERO del AUTO SAO.526.2025, expedido por la subdirección de autoridad ambiental de cancelar la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.631.687) M/CTE, por concepto de servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en el predio denominado LOTE 2, identificado con matrícula Inmobiliaria No 302-21091 en la vereda Colorado del Municipio de Cabrera Santander.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el pago de la suma de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.631.687) M/CTE, en la cuenta de ahorro No 0479-0012-1527 del Banco Davivienda - Convenio 1579549 a nombre de Tasa por seguimiento Ambiental-CAS.

ARTICULO TERCERO: ENVIAR el soporte de pago del que trata el artículo segundo de este acto administrativo a la Subdirección de la administración de la oferta de los recursos renovables, disponibles, educación ambiental y participación ciudadana de la CAS, al correo electrónico contactenos@cas.gov.co y solicitar sea anexado al expediente CAS 210.20.0081.2024.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. Contra la presente resolución no procede ningún recurso y rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Cabrera Santander, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2.025).


LUZ MIREYA MURILLO DELGADO
 Gerente

Transacciones Realizadas

Empresa: CABRERANA DE SERVICIOS PUBLI

Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica

No. Identificación: 900253669

Generado por: LUZ MIREYA MURILLO DELGADO

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Todos	Todos
No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final
Todos	2025/10/01	2025/10/31
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto	AHO0757
Nro. Producto	*****0757
Fecha Transferencia	2025/10/20
Nombre Destinatario	CAS
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	8040002920
Valor Transferencia	\$1,631,687.00

Entidad Financiera	Banco Davivienda
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	047900121527
Información Adicional	Auto No SAO.526.2025
Estado	Exitosa
Nro. Autorización	619PSG7O9J000147
Fecha de Emisión	2025/10/20
Exonerar Transacción de GMF	N/A
Usuario Crea	LUZ MIREYA MURILLO DELGADO

Transacciones Realizadas

Empresa: CABRERANA DE SERVICIOS PUBLI
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica No. Identificación: 900253669
Generado por: LUZ MIREYA MURILLO DELGADO

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Todos	Todos
No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final
Todos	2025/10/01	2025/10/31
Estado		
Todos		

Usuario Aprueba/Rechaza	N/A
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A



EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.

REQUERIMIENTOS ORGANISMOS DE CONTROL

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

Numero de radicado: 80.30.23853.2025

Dependencia: SGL

Tipo de documento: Comunicaciones oficiales recibidas

Dependencia envió: SAO

Fecha: 11-11-2025 Folios: 21

Hora: 05:15 Anexos: 1 adjunto

Telefono de la corporación: (607) 7240762

Página 1 de 3

Oficio No 080

Cabrera, 10 de noviembre de 2025

Doctora
GLORIA MILENA DURÁN VILLAR
Directora
Corporacion Autonoma Regional de Santander
contactenos@cas.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD ASIGNACION VISITA TECNICA EXP 210.20.00081.2024

Cordial saludo

LUZ MIREYA MURILLO DELGADO actuando en mi condición de representante legal de la empresa **CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SA ESP** identificada con Nit 900.253.669-7, de manera atenta me dirijo a su despacho con el fin de solicitar su apoyo para que se asigne la respectiva comisión para la visita técnica que permita continuar con el proceso de renovación del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas otorgado mediante Resolución DLG No 000536 de 2024 Expediente 210.20.00081.2024, lo anterior teniendo en cuenta que:

- Por medio de la resolución DGL No.000536 del 28 de agosto del 2024 se otorgó el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a la empresa CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SA ESP en el predio denominado LOTE 2, identificado con Matricula inmobiliaria No.302-21091, en la Vereda el Colorado del municipio de Cabrera, Santander.
- El día 28 de julio de 2025 la empresa CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SA ESP suscribió con la Gobernación de Santander, el convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.8129610 cuyo objeto es OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER, con el cual se realizará la perforación y construcción del pozo profundo.

	EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP.		PROCESO	GGC-100
			SERIE	12
			SUBSERIE	04
			VERSION	01
	REQUERIMIENTOS ORGANISMOS DE CONTROL		Página 2 de 3	

- Que para dar inicio a la ejecución de las obras, es indispensable contar con la renovación permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.
- Que la empresa CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP realizó la respectiva solicitud renovación del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas y realizó los respectivos pagos por concepto de evaluación ambiental al permiso de prospección así:

-El día 23 de septiembre de 2025 se realizó pago por valor de \$2.426.199 en cumplimiento al Auto No SAA.358.2025 por concepto de servicios de evaluación ambiental a la solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

- El día 20 de Octubre de 2025 se realizó pago por valor de \$1.631.687 en cumplimiento al Auto No SAO.526.2025 por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de Prospección y exploración de aguas subterráneas.

- Que a la fecha no ha sido asignada la comisión para la visita técnica que permita concluir con la renovación del permiso de Prospección y exploración de aguas subterráneas, según información informal, por temas de falta de presupuesto para la respectiva comisión.
- Que dentro del pago efectuado por la empresa CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP en cumplimiento al Auto No SAO.526.2025, comprende el cubrimiento de los costos para la asignación de la comisión requerida para continuar con el tramite de renovación del permiso de prospección.
- Para la comunidad de Cabrera, es importante dar inicio a la ejecución de las obras de construcción del pozo profundo, sistema que permitirá la captación de agua de fuentes subterráneas, y de esta manera, mitigar los problemas de escases de agua durante los períodos de sequía, dado principalmente a las limitaciones en las fuentes de abastecimiento de agua del Municipio de Cabrera, que se disminuyen considerablemente en los periodos de estiaje y los daños del Acueducto Vitoca, por la avenida torrencial del pasado 28 de mayo de 2024, que lo tienen fuera de funcionamiento.

Agradecemos de antemano, toda su colaboración, para que asigne la respectiva comisión, que permita concluir el proceso de renovación del permiso de prospección y explotación de aguas subterráneas, para de esta manera podamos dar inicio a las obras de construcción del pozo

	EMPRESA CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP.		PROCESO	GGC-100
			SERIE	12
			SUBSERIE	04
			VERSION	01
	REQUERIMIENTOS ORGANISMOS DE CONTROL		Página 3 de 3	

profundo, proyecto de gran importancia que nos ayudará a superar la actual crisis hídrica que afecta tanto la calidad de vida como la salud de los habitantes y su resolución es crucial para el desarrollo sostenible del municipio.

Anexo:

- Convenio suscrito con la Gobernación de Santander
- Requerimiento realizado por la supervisión del convenio sobre permiso de prospección
- Soporte de Pago Auto No SAA.358.2025 y SAO.526.2025

Atentamente,



LUZ MIREYA MURILLO DELGADO
Gerente



**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO**

Página 2 de 4

AUTO SAO. SAO.595.2025 - 24-11-2025

Por medio de la **Resolución DGL No.000536** del 28 de agosto del 2024 se otorga el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a la empresa **CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SA** en el predio denominado LOTE 2, identificado con Matricula inmobiliaria No.302-21091, en la Vereda el Colorado del municipio de Cabrera, Santander.

Que el anterior proveído fue notificado personalmente el día 30 de agosto de 2024, como se constata a vista de folio No. 174.

Que mediante **Auto SAA.358.2025** del 1 de abril del 2025, la subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional De Santander solicita la liquidación por **CONCEPTO DE SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS**, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CTE (\$2.426.199)** en el predio denominado LOTE 2, identificado con Matricula inmobiliaria No.302-21091, en la Vereda el Colorado del municipio de Cabrera, Santander.

Que el anterior proveído fue notificado personalmente el día 24 de abril de 2024, como se constata a vista de folio No. 181.

Que mediante **radicado Cas 80.30.19543.2025** de 23 de septiembre de 2025 se allega soporte de pago por **CONCEPTO DE SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS**, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CTE (\$2.426.199)** en el predio denominado LOTE 2, identificado con Matricula inmobiliaria No.302-21091, en la Vereda el Colorado del municipio de Cabrera, Santander.

Que mediante **radicado 80.30.17859.2025** del 4 de septiembre de 2025, la señora **LUZ MIREYA MURILLO DELGADO**, en condición de gerente de la empresa **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP**, identificada con Nit.900.253.669-7 solicita la renovación del **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** en el predio denominado LOTE 2, identificado con Matricula inmobiliaria No.302-21091, en la Vereda el Colorado del municipio de Cabrera, Santander.

Que la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, emitió **AUTO DE LIQUIDACION SAO.526.2025 de 20 de octubre**, en el cual se liquidó el valor del Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de **PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para el predio denominado LOTE 2, identificado con Matricula inmobiliaria No.302-21091, en la Vereda el Colorado del municipio de Cabrera, Santander, realizada por la empresa **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP**, identificada con Nit.900.253.669-7 cuyo gerente es la señora **LUZ MIREYA MURILLO DELGADO**.

Que el anterior proveído fue notificado el día 20 de octubre del 2025 a través del correo electrónico tool_s_s@yahoo.com y personalmente fue entregada una copia.

Que por medio de **Radicado CAS 80.30.21890.2025** del 20 de octubre de 2025, la empresa **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP**, identificada con Nit.900.253.669-7 cuyo gerente es la señora **LUZ MIREYA MURILLO DELGADO**, allega comprobante de pago correspondiente al pago del valor por concepto del Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de **Prospección y exploración de aguas subterráneas**, para el predio denominado LOTE 2, identificado con Matricula inmobiliaria No.302-21091, en la Vereda el Colorado del municipio de Cabrera, Santander

Por medio del Acuerdo 0256 de junio 26 de 2014, se establece que es competencia del subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles,

cas.gov.co





**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO**

Página 1 de 4

AUTO SAO. SAO.595.2025 - 24-11-2025

San Gil, noviembre 24 del 2025.

Que Mediante **Radicado CAS No. 80.30.12696.2024** de fecha 9 de julio de 2024, el **MUNICIPIO DE CABRERA - SANTANDER**, mediante el señor **CARLOS ALBERTO BAUTISTA USEDÁ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.285.243 expedida en la ciudad de Bucaramanga, en su calidad de Alcalde Municipal, allegó solicitud de **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, en el predio denominado LOTE 2, ubicado en la vereda EL COLORADO del municipio de CABRERA departamento de SANTANDER, identificado con matrícula inmobiliaria No. 302-21091.

De acuerdo con la documentación allegada por el peticionario se dio apertura al Expediente **CAS No. 210.20.00081.2024**, con asunto **PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS**.

1Mediante **Auto SAO No. 280.2024** de fecha 17 de julio de 2024, la Subdirección de administración y de los recursos naturales renovables disponibles, educación ambiental y participación ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander, solicitó a la empresa **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP**, para que cancelara a esta autoridad ambiental la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.350.535)**, por concepto de liquidación de tarifas por servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud del **PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS**.

Que el anterior proveído fue notificado personalmente el día 17 de julio de 2024, como se constata a vista de folio No. 70.

A vista de folio No. 72 a 80, se observa que fue allegado a esta Autoridad Ambiental constancia de pago, por la suma requerida mediante Auto SAO No. 280.2024 de fecha 17 de julio de 2024.

A través del **Auto SAO No. 288.2024** de fecha 18 de julio de 2024, esta autoridad ambiental admite e inicia el trámite de evaluación de la solicitud de **PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS**, para el predio denominado LOTE 2, ubicado en la vereda EL COLORADO, del municipio de CABRERA, Departamento de SANTANDER.

Que el anterior proveído fue notificado mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2024 como se constata a vista de folio No.84.

Que, a vista de folio 87 a 89, se evidencia publicación del auto SAO No. 288.2024 de fecha 18 de julio de 2024 en periódico de amplia circulación regional.

A través del **Auto SAO No. 308.2024** de fecha 29 de julio de 2024, esta autoridad ambiental ordenó la práctica de visita de inspección ocular de evaluación ambiental al área de interés de la solicitud de **PROSPECCION Y EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS**, trámite durante el día 30 de julio de 2024.

El día 29 de julio de 2024, el anterior proveído fue notificado mediante correo electrónico como se evidencia a vista de folio 92.

A vista de folio 144, se observa solicitud de cambio de titular de la solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas a la empresa **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP**, siendo esta la propietaria del predio objeto de estudio.

Que, como resultado de la evaluación de documentación presentada, se profirió **Concepto Técnico SAO No. 292.2024** de fecha 13 de agosto de 2024, realizado por el Ing. Ambiental Nicolas Romero.

cas.gov.co





**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO**

Página 3 de 4

AUTO SAO. SAO.595.2025 - 24-11-2025

Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como, desarrollar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno.

En mérito de lo expuesto;

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular de **EVALUACIÓN AMBIENTAL** a la prórroga del **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, presentada por la empresa **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP**, identificada con Nit.900.253.669-7 cuyo gerente es la señora **LUZ MIREYA MURILLO DELGADO**, para el predio denominado **LOTE 2**, identificado con Matricula inmobiliaria No.302-21091, en la Vereda el Colorado del municipio de Cabrera, Santander, la cual será realizada por el profesional adscrito a la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental, y Participación Ciudadana, de la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS; Neyder Arley Cala Lizarazo, Ing Ambiental; durante el día **26 de noviembre de 2025**.

SEGUNDO: Para hacer efectiva la realización de la visita de Evaluación Ambiental ordenada anteriormente, se debe descontar de la consignación y/o transferencia electrónica bancaria realizada por presentada por la empresa **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP**, identificada con Nit.900.253.669-7 cuyo gerente es la señora **LUZ MIREYA MURILLO DELGADO**, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.631.687)** en la cuenta de ahorros de la CAS No. 0479-0012-1527 del Banco Davivienda – Convenio 1579549, para expediente CAS No. 210.20.00081.2024; el siguiente valor:

La suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$269.483)**, por concepto de **VIÁTICOS** y **DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$16.000)**, por concepto de **TRANSPORTE**, para un total igual de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$285.483)**, a favor del contratista **NEYDER ARLEY CALA LIZARAZO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.098.759.039 de Bucaramanga.

Parágrafo Uno: Se deja constancia que de la suma mayor citada anteriormente y consignada por el Usuario, correspondiente al valor de **UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.631.687)**, se descontará por parte de la Tesorería General de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS– el 10%; el cual deberá ser transferido o consignado por parte de la mencionada Dependencia, a favor del Fondo de Compensación Ambiental – FCA –, de conformidad con la Ley 344 de 1996 y el Decreto 954 de 1999.

TERCERO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente providencia la empresa **CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP**, identificada con Nit.900.253.669-7 cuyo gerente es la señora **LUZ MIREYA MURILLO DELGADO**, o quien haga sus veces, al correo electrónico cabrerana.sa.esp@hotmail.com a quien se le hará entrega de

cas.gov.co





**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO**

Página 4 de 4

AUTO SAO. SAO.595.2025 - 24-11-2025

una copia de la presente Providencia, dejando la respectiva constancia dentro del **Expediente CAS 210.20.00081.2024**.

Parágrafo: De no ser posible la notificación, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA STELLA MONSALVE CAMACHO

Subdirectora de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables
Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO (E).

Expedientes CAS No 210.20.00081.2024 Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Neyder Arley Cala Lizarazo	
Revisó	Ing. Melisa Castillo García	

cas.gov.co

